



FIRMAT PER

L'alcalde de l'Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
1/8/2024



NIF: P4608300B

Promoció Socio-Econòmica

Expedient 1811437K

BASES PREMIOS AL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL DE CANALS 2024

BASE 1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de los premios al uso del valenciano en el comercio local de Canals subvencionados por la Diputación de Valencia.

La finalidad de la convocatoria de estos premios es, por un lado, promover el uso del valenciano en el comercio local y por otro promover el desarrollo de la actividad comercial, apoyando también el uso del mismo, a través de las nuevas tecnologías y redes sociales.

La gestión de esta convocatoria estará regida por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

BASE 2.- Crédito presupuestario al que se imputarán los premios

La cuantía máxima destinada a atender estos premios asciende a 2.000'00 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2024-E2-43112-48000 del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

BASE 3.- Importe de los premios.

Se establecen dos modalidades o categorías de premios. Cada participante sólo podrá presentarse a una sola modalidad y son las siguientes:

A.-) Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso

1er premio: 500 euros

2do premio: 300 euros

3er premio: 200 euros

B.-) Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías y redes sociales

1er premio: 500 euros

2do premio: 300 euros

3er premio: 200 euros

Asimismo, se concederá un sello, diploma o galardón que materialice el reconocimiento a los premiados, como comercio local que promociona y dignifica el uso del valenciano en su actividad. Y con vistas a dar difusión a los premios y de hacer partícipes a los diferentes comercios del municipio, el Ayuntamiento realizará una campaña promocional.

BASE 4.- Requisitos de las personas participantes y forma de acreditarlos.

4.1.- Requisitos.

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas y las sociedades



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AE7R ANYW VMAE RKLE

Bases - Castellà - SEFYCU 5364217



FIRMAT PER

L'alcalde de l'Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
1/8/2024

mercantiles y asimiladas descritas como pymes o micropymes según la recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo (que ocupe menos de 10 personas y volumen anual de negocio no superior a dos millones de euros), incluyendo las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, que ejerciendo la actividad comercial en el municipio de Canals.

Sólo podrá presentarse una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes y para un único establecimiento.

Además de reunir los requisitos específicos establecidos en el apartado anterior, deben cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos, de carácter general, exigibles para ser perceptor de subvenciones:

1.-) No estar incursio en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que inhabilitan para tener la condición de beneficiario de la subvención.

2.-) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3.-) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Canals.

4.-) No tener pendiente de justificación, fuera de plazo, ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Canals.

4.2.- Forma de acreditación de los requisitos.

Las solicitudes tendrán que presentarse obligatoriamente mediante los formularios normalizados habilitados al efecto, acompañada de la documentación complementaria necesaria. La utilización de modelos distintos de los señalados en las presentes bases será motivo de inadmisión de las solicitudes.

Para participar en la presente convocatoria, los solicitantes deberán presentar instancia genérica acompañada de la siguiente documentación:

1.-) Modelo normalizado de solicitud (Anexo I) que incluirá:

a.-) Datos del solicitante y empresa, y de notificación.

b.-) Selección de la modalidad del premio al que se opta,

c.-) Las declaraciones responsables de cumplir los requisitos para ser beneficiario y de aceptación de las bases.

El falseamiento de estas declaraciones determinará el reintegro de la ayuda de conformidad con el art. 37. 1 a) de la Ley General de Subvenciones.

d.-) Las autorizaciones al Ayuntamiento para la comprobación del alta de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y la opción de oposición. En este último caso, será necesario presentar la documentación acreditativa oportuna.

e.-) La opción de autorizar a recibir notificaciones electrónicas, en caso de personas físicas.





f.-)Documentación que se adjunta.

2.-) Hoja de terceros (Anexo III) con los datos de la cuenta bancaria a la que debe transferirse el importe del premio, en caso de resultar beneficiario. La cuenta bancaria consignada en el formulario deberá ser de titularidad del solicitante de la ayuda.

3.-) Memoria normalizada (Anexo IV) que debe incluir fotos o dossier explicativo de las actividades o acciones en las que se fomenta el valenciano, de acuerdo con la modalidad elegida.

4.-) Poder de representación (Anexo II), para la tramitación por comparecencia electrónica, sólo en el caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante.

La participación en esta convocatoria de premios comporta la aceptación de las normas recogidas en las presentes bases por parte de las personas participantes y deben solicitarse dentro del plazo establecido.

BASE 5.- Órganos competentes para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción será del Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para comprobar que los solicitantes de los premios cumplen los requisitos para ser beneficiarios.

Una vez emitido el informe previo correspondiente, el jurado se reunirá para levantar acta del veredicto con los establecimientos premiados y formulará propuesta de resolución.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será la Alcaldía- Presidencia.

La publicación de la resolución se realizará mediante edicto en el tablón municipal de edictos y en el portal web del Ayuntamiento.

BASE 6.- Forma, plazo y lugar para la presentación de la solicitud.

Los participantes interesados en optar a premio/s deben presentar las solicitudes desde la publicación de esta resolución hasta el día 20 de septiembre de 2024 a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://canals.sede.dival.es>) mediante instancia genérica, acompañada de los modelos y documentación adecuada detallada en la Base 4. La presentación por medios electrónicos será obligatoria para aquellos sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, las solicitudes formuladas por personas jurídicas y comunidades de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica legalmente constituidas tendrán que formularse obligatoriamente por medios electrónicos. El incumplimiento de la presente previsión comportará la inadmisión de la solicitud.

Las personas físicas podrán alternativamente presentar su solicitud por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento por sí o a través de un





FIRMAT PER

Ignacio MIRA SORIANO
1/8/2024



NIF: P4608300B

Promoció Socio-Econòmica

Expedient 1811437K

representante debidamente designado para comparecencia electrónica (Anexo II), o bien presentarla de forma presencial.

BASE 7.- Criterios de valoración, constitución y actuación del jurado.

5.1. El jurado se constituirá y reunirá transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y de sus decisiones se levantará acta, previa emisión de los informes técnicos que se consideren oportunos por el órgano instructor. Éste propondrá al órgano competente la resolución de la convocatoria, concediendo los premios a los comercios ganadores.

5.2. El veredicto del jurado se hará público en el acto de entrega de premios.

5.3. El veredicto del jurado se elevará a la Alcaldía, que será el órgano competente para la concesión de los premios.

5.4. Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado se fundamentarán en:

1.-) La corrección en el uso del valenciano en los distintos elementos: bolsas, papelería, documentación y señalización interna, facturación y documentación administrativa, cartelería y otros medios de publicidad, textos publicados en las redes, etc.

2.-) El número de elementos y volumen de material que comporte el uso del valenciano escrito:

- Respeto a la modalidad de rotulación y material impreso en: la rotulación exterior, rotulación interior, documentación administrativa, publicidad o merchandising, publicidad en valenciano en publicaciones de fiestas o similares, etc.

- Respeto a la modalidad de nuevas tecnologías en: la web, twitter, Facebook, Instagram, Tik Tok, u otras redes sociales o aplicaciones, etc.

BASE 8.- Composición del jurado.

A efectos de conceder los premios al uso del valenciano en el comercio local se designará una jurado, que actuará de jurado, y estará compuesta por:

- Presidente: el alcalde o el/la concejal/a en quien delegue.

- Vocal: la jefa del Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos o la persona en quien delegue.

- Vocal: la ADL o persona en quien delegue, que hará de secretaria.

- Vocal: el personal del Servicio de Cultura o la persona en quien delegue.

El jurado levantará acta de la relación de establecimientos premiados o, por otra parte, puede declarar desiertos los premios si cree conveniente y si los materiales carecen de la calidad o cantidad suficientes. La decisión del jurado es inapelable.

BASE 9.- Entrega de los premios.

Los premios correspondientes se entregarán en el marco de las actividades del "Día del Comercio Local".

Desde el Servicio de Desarrollo Local se hará público el día, hora y lugar del acto



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AE7R ANYW VMAE RKLE

Bases - Castellà - SEFYCU 5364217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 4 de 10



FIRMAT PER

L'alcalde de l'Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
1/8/2024



NIF: P4608300B

Promoció Socio-Econòmica

Expedient 1811437K

de entrega de los premios por diversos medios de difusión municipales.

BASE 10.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de tres meses a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El efecto que producirá el silencio administrativo, si transcurre el plazo máximo sin que se haya dictado y publicado la lista correspondiente, será desestimatorio.

La aceptación del premio se entenderá como otorgado si la persona beneficiaria no manifiesta expresamente su oposición.

La resolución se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación de acuerdo con lo que prevé la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo para los procedimientos de concurrencia competitiva.

BASE 11.- Recursos

La resolución que se dicte al amparo de la presente convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó. Todo ello sin perjuicio de que en ambos supuestos la persona interesada pueda interponer directamente un recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente.

BASE 12.- Publicidad de la convocatoria

El extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la inserción íntegra de las bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Canals.

BASE 13.- Sistema de abono de los premios

Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria designada por el solicitante (Anexo III) a efectos del pago y deberá ser, obligatoriamente, de titularidad del beneficiario.

BASE 14.- Justificación.

A efectos de la justificación de los premios, será de aplicación lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esto es que



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AE7R ANYW VMAE RKLE

Bases - Castellà - SEFYCU 5364217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 5 de 10



FIRMAT PER

L'alcalde de l'Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
1/8/2024

para otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación de la persona perceptora no requieren una justificación ulterior.

BASE 15.- Protección de datos

A efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el tablón de anuncios o por cualquier medio, en la que figurarán las y los beneficiarios y el importe de la ayuda.

Al tratarse de un acto público el hecho de aceptar el premio y la recogida implica que su imagen, así como los datos personales puedan ser publicados y difundidos.

BASE 15.- Régimen jurídico y legislación complementaria.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Canals, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 23 de junio de 2009 y publicada en el BOP núm. 219 de 15 de septiembre de 2009. Asimismo, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, las Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Canals y demás normas de carácter general que se puedan aplicar.

ANEXOS (Todos ellos disponibles en el Portal de Transparencia de la web municipal):

Anexo I.- Modelo de solicitud normalizado

Anexo II.- Poder de representación, en su caso, para la tramitación por comparecencia electrónica sólo en caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante

Anexo III.- Hoja de mantenimiento de terceros

Anexo IV.- Memoria





**Anexo I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PREMIO AL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL DE CANALS 2024**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Apellidos y nombre:	DNI/NIF/NIE/pasaporte :	
REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA		
Apellidos y nombre:	DNI/NIF/NIE/pasaporte :	
con capacidad suficiente para efectuar esta solicitud, según el documento público de:		
Fecha:	Nº. de protocolo:	Otorgado ante el notario/a:
DATOS DE NOTIFICACIÓN		
Dirección Postal (Calle y núm.)	CP	Municipio
Correo electrónico (a efectos de notificación electrónica):	Teléfono/s contacto:	
<input type="checkbox"/> Doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Canals me envíe notificaciones telemáticas, mediante la Sede Electrónica.		
SOLICITO:		
Participar en la CONVOCATORIA correspondiente a las "BASES PREMIOS AL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL DE CANALS 2024" y optar al premio en la modalidad (señalar sólo una opción):		
<input type="checkbox"/> Rotulación y material impreso <input type="checkbox"/> Nuevas tecnologías y redes sociales		
Correspondiente a la siguiente actividad comercial:		
Apellidos y nombre o Razón Social:	Documento de identificación:	
Sector de Actividad Económica:	CNAE o Epígrafe IAE:	
Domicilio Social de la actividad (Calle y núm.)	CP	Municipio
DECLARO QUE:		
<ul style="list-style-type: none"> Conozco el contenido y acepto las "BASES PREMIOS AL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL DE CANALS 2024". Ni la persona que suscribe ni la entidad a la que represento se encuentran inhabilitadas para contratar con las administraciones públicas o para obtener ayudas económicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Que el local de desarrollo de la actividad y/o el domicilio fiscal se encuentra en el término municipal de Canals. No tengo pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento y me encuentro al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Que la actividad comercial por la que se solicita premio reúne a todos los requisitos legales para su ejercicio y se encuentra en funcionamiento. <input type="checkbox"/> He recibido otros premios por el uso del valenciano con el importe: / <input type="checkbox"/> No he recibido otros premios por el uso del valenciano.		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:		AUTORIZACIONES:
<input type="checkbox"/> Instancia genérica <input type="checkbox"/> Acreditación del solicitante y/o la representación, en su caso <input type="checkbox"/> Representación comparecencia electrónica, en su caso: Anexo II <input type="checkbox"/> Hoja de terceros: Anexo III <input type="checkbox"/> Memoria justificativa que fundamente el uso del valenciano: Anexo IV <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Autorizo a la consulta del alta en el Censo de Obligados Tributarios (IAE) en la actividad correspondiente al epígrafe <input type="checkbox"/> Autorizo a la consulta para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, la TGSS y el Ayuntamiento de Canals.
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta a otras administraciones de los datos necesarios para solicitar el premio. En este caso, es necesario aportar la documentación que se me requiera.		





FIRMAT PER
L'alcalde de l'Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
1/8/2024



NIF: P4608300B

Promoció Socio-Econòmica

Expedient 1811437K

Anexo II - OTORGAMIENTO REPRESENTACIÓN PARA MEDIOS TELEMÁTICOS "BASES PREMIOS AL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL 2024"- CANALS
ATORGAMENT REPRESENTACIÓ PER A MITJANS TELEMÀTICS "BASES PREMIS A L'ÚS DEL VALENCIÀ EN EL COMERÇ LOCAL 2024"- CANALS

DADES DEL TERCER / DATOS DEL TERCERO

NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./N.I.F.	
DOMICILI A L'EFFECTE DE NOTIFICACIONS / DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		C.P.	MUNICIPI / MUNICIPIO
PROVINCIA	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO	TELÈFON / TELÉFONO	FAX

ATORGUE LA MEUA REPRESENTACIÓ A /OTORGO MI REPRESENTACIÓN A:

NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.F.
------------------------------------	---------------

DECLARE/DECLARO:

Perquè actue en el meu nom davant l'Ajuntament de Canals, en qualsevol tràmit del procediment de concessió d'ajudes, en el marc de les "BASES PREMIS A L'ÚS DEL VALENCIÀ EN EL COMERÇ LOCAL 2024". / Para que actúe en mi nombre ante el Ayuntamiento de Canals en cualquier trámite del procedimiento de concesión de ayudas, en el marco de las "BASES PREMIOS AL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL 2024".

A/ En _____ a _____ de _____
 Signatura de la persona interessada/Firma de la persona interesada

Signat: /Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AE7R ANYW VMAE RKLE

Bases - Castellà - SEFYCU 5364217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 8 de 10



Anexo III - FITXA DE MANTENIMENT DE TERCERS /

FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

DADES DEL TERCER / DATOS DEL TERCERO

NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./N.I.F.	
EN REPRESENTACIÓ DE / EN REPRESENTACIÓN DE		D.N.I./N.I.F.	
DOMICILI A L'EFECTE DE NOTIFICACIONS / DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.		C.P.	MUNICIPI / MUNICIPIO
PROVINCIA	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO	TELEFON / TELÉFONO	FAX

DADES DE L'ENTITAT FINANCIERA / DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

DECLARACIÓ / DECLARACIÓN

Declare que són certs les dades a dalt reflectides i que identifiquen el compte corrent de la qual és titular i l'entitat financer a través de la qual desitge rebre els pagaments que haja de rebre de l'Ajuntament de Canals
Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta corriente de la cual es titular y la entidad financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que deba recibir del Ayuntamiento de Canals.

En a de 2.024

Signatura de la persona interessada
Firma de la persona interesada

A complir per l'entitat finançadora/ A rellenar per la entidad financiera (incluir sello):

Signat / Fdo.:

En qualitat de / *En calidad de:*

N.I.F.

Nota: Cualquier modificación posterior (cambio de titularidad, poder, número de cuenta, entidad financiera, etc.) deberá comunicarse y cumplimentar nueva ficha de terceros /**Nota:** *Cualquier modificación posterior (cambio de titularidad, poder, número de cuenta, entidad financiera, etc.) deberá comunicarse y cumplimentar nueva ficha de terceros.*





Anexo IV – MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL DE CANALS 2024

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE
DOMICILIO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
ACTIVIDAD COMERCIAL	

ACCIONES DE FOMENTO DEL VALENCIANO EN LA MODALIDAD MATERIAL IMPRESO

Relación de actividades de fomento del uso del valenciano normativo estándar a través de la rotulación y el material impreso que se han llevado a cabo entre el 1 de julio del año anterior y el 30 de junio del año en curso (rotulación exterior, rotulación interior, documentación administrativa, publicidad o merchandising, publicidad en valenciano en publicaciones de fiestas, etc.):

- Letreros en valenciano (inscripciones con el nombre del comercio en fachadas, vehículos...)
- Señalización interna en valenciano (indicaciones de las distintas secciones del local)
- Documentación administrativa en valenciano (albaranes, facturas de venta, recibos...)
- Diseños en valenciano (bolsas, envoltorios, carteles, catálogos, manuales, anuncios, etiquetas, tarjetas, publicidad, merchandising...)
- Otros (Indique brevemente):
.....

Muestra de fotografías o imágenes acompañadas de documentos probatorios (deben reflejar con claridad la identificación del comercio, el tipo de medio impreso en el que se ha hecho uso del valenciano, el texto en valenciano y el año de elaboración o adquisición):

ACCIONES DE FOMENTO DEL VALENCIANO MODALIDAD NUEVAS TECNOLOGÍAS Y REDES SOCIALES

Relación de actividades de fomento del uso del valenciano normativo estándar a través de las nuevas tecnologías y redes sociales que se han llevado a cabo entre el 1 de julio del año anterior y el 30 de junio del año en curso

- Páginas web propias
- Publicaciones en twitter, Facebook, Instagram, Tik Tok, u otras redes sociales
- Publicaciones en Medios digitales
- Aplicaciones
- Vídeos [siempre que el audio o texto en valenciano no sea opcional como en el caso de subtítulos]
- Otros (Indique brevemente):
.....

Muestra con enlace de URLs o imágenes acompañadas de documentos probatorios(deben reflejar con claridad la identificación del comercio, el tipo de medio en el que se ha hecho uso del valenciano, el texto en valenciano y el año de elaboración o adquisición):

Canals, en de de
Firma de la persona solicitante o representante

